



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 19-65 Edificio Camacol - Piso 11.
j52cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

EXP. Acción de tutela No. 052-2023-00115.

En atención a la respuesta allegada por el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Cali, en la que manifiesta que el proceso ejecutivo que allí cursó fue remitido al Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esa ciudad, el despacho DISPONE:

1) VINCULAR al **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, para que se pronuncie en frente a los hechos expuestos por la tutelante.

2) REQUERIR a la vinculada para que, dentro del término improrrogable de cuatro **(4) horas** posteriores a la notificación de este auto, rinda un informe detallado sobre los hechos que sustentan la solicitud de amparo, y alleguen las pruebas que pretenda hacer valer.

Prevéngaseles que, en caso de omisión injustificada frente al requerimiento precedente, “*se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano*”, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Así mismo, indíquesele que, con el escrito de contestación, deberá remitir las constancias de notificación de las partes e intervinientes del proceso No. 76001-40-03-029-2019-00081-00.

3) SOLICITAR al Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali que allegue el enlace o *link* de acceso al expediente.

4) NOTIFICAR a las partes la presente decisión por el medio más expedito.

MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Mayra Castilla Herrera
Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **104f2d192538b1fa4eaaef2c738fecc6f7febd3110ef3e80f45b835d1dcbd5a8**

Documento generado en 06/10/2023 10:33:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**